**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Sahagún, fue creada mediante Ordenanza No 34 de fecha Diciembre 14/1994, como una entidad descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la secretaría de salud de Departamental.

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

"El artículo 48 de la Constitución Política consagra la seguridad social y la define en los siguientes términos: "*es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley*", al tiempo que, el artículo 49, respecto del **derecho a la salud,** señala que: "*La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la presta-ción de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las compe-tencias de la Nación,*

*las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley (…)". Comillas fuera del texto.*

En procura del cumplimiento de esos fines como son los Derechos Fundamentales a la VIDA Y LA SALUD, la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, busca garantizarles a los habitantes del Municipio de Sahagún, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, especialmente a la población más vulnerable en forma integral.

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, para cumplir en forma eficaz y eficiente e integral su gestión, y una calidad de prestación del servicio dentro del marco legal, en busca de la calidad en prestación del servicio requiere del suministro de la alimentación a los usuarios hospitalizados en la entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente la ESE no cuenta con la estructura organizacional y logística para suministrar a nuestros pacientes la alimentación durante su estancia hospitalaria.

Ante citada situación la ESE se haya en el deber de contratar suministro de alimentación a Pacientes Hospitalizados.

**2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.**

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y con fundamento en la urgente, inaplazable e incuestionable necesidad descrita, se satisface la necesidad contratando una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para tal cometido.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**3.1 OBJETO:** SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS, NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN

3.1.1. Especificaciones técnicas del objeto:
El suministro de raciones alimentación a Pacientes Hospitalizados, personal de planta de turno e internos, las cuales han sido externalizadas por la entidad y se prestaran de manera autogestionada, con el personal necesario e idóneo para la eficiente prestación de servicios del hospital, necesarios para cumplir con el cubrimiento de los procesos contratados. Este proceso será prestado por parte del contratista por su propia cuenta y riesgo.

El contratista deberá suministrar las siguientes comidas a la ESE:

- Dietas normal y derivadas (hipograsa, blanda, semiblanda, hiposodicas leve – moderada – severa), hiperproteica, hipoglucida y renal hipoglucida, y pediátrica (blanda y complementaria)

- Dieta líquida
- Merienda
- Blanda

El contratista deberá contar con el siguiente personal con los siguientes perfiles:

1. Un nutricionista – dietistas.
2. Dos (2) manipuladoras de alimentos. De las cuales una debe ser la coordinadora.

**3.2 Obligaciones del contractuales.**

**Del Contratista:**

A) La ejecución del proceso de hospitalización en el subproceso de nutrición, de acuerdo al protocolo y la normatividad vigente para la preparación de alimentos e higiene de la cocina, los procesos contratados deben ser prestados con eficiencia en todo lo relacionado con el objeto contractual y satisfacer con la demanda requerida por la Entidad. B) Garantizar la calidad y cantidad de los alimentos basados en

las minutas alimentarias aportadas por una nutricionista calificada. C) Realizar recuento microbiano al personal que manipule o prepare alimentos en forma periódica. D) Garantizar la existencia de los utensilios y elementos necesarios para la preparación de los alimentos. E) Organización que hará con autonomía administrativa y asumiendo el pago de Seguridad social, contribuciones especiales (parafiscales), las compensaciones y demás garantías y demás obligaciones económicas derivadas de la relación de trabajo asociado. F) Realizar el mejoramiento locativo de la infraestructura de la Cocina, que incluirá: pintura de paredes y mesones, mantenimiento de instalaciones eléctricas, ambientación. G) Presentar un informe mensual, de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. H) Contar con el siguiente personal: Un nutricionista – dietistas. dos (2) manipuladoras de alimentos, de las cuales una debe ser la coordinadora de cocina. I) Realizar el pago del servicio público de gas natural durante el plazo del contrato. PARÁGRAFO.- El contratista y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riegos laborales) en la forma establecida en la ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social.

**Obligaciones de la ESE:**

1) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la E.S.E. en desarrollo o con ocasión de la ejecución de contrato. 4) Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 5) Pagar cumplidamente el suministro brindado por el contratista.

**3.3. Identificación del Contrato.**

Contrato de suministro.

**3.4. Modalidad de contratación.**

Contratación Directa (Artículo quinto, numeral 5.2.1. del Manual de Contratación).

**4. PLAZO.** El plazo estimado para la ejecución es desde el 10 de septiembre a 31 de diciembre 2026 es decir TRES (3) MESES VEINTIUN (21) DIASY/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SIN EXCEDER A 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

**5. LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Las diferentes dependencias de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN.

**ESTIMACION EN EL VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:**

Para determinar el valor económico del contrato, la Entidad invitó a cotizar a DOS establecimientos de comercio circunvecinos a la ubicación geográfica y se obtuvo que:

**COTIZACIONES**

| ITEM | EMPRESA | |
|---|---|---|
| 1 | ASOCIACION DE BIENESTAR DE PADRES DE USUARIOS HELOHIN JUNTOS POR LA NIÑEZ NIT 800217244-5 | |
| | **DIETA.** | **COSTOS RACION** |
| | D. NORMAL. | $9.000 |
| | D.LIQUIDA | $8.500 |
| | D. SEMIBLANDA | $9.000 |
| | D. BLANDA | $9.000 |
| | ENF. RENAL | $9.000 |
| | ENF. HEPATICA | $9.000 |
| | HIP MODERADA Y ESTR. | $9.000 |
| | HIPOGLUCIDA | $9.000 |
| | HIPERPROTEICA | $9.000 |

| | |
|---|---|
| 2 | FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS FIRMES NIT 900512905-2<br>(Ver Cotización listado de precios)<br><br>**DIETA.** — **COSTOS RACION**<br>D. NORMAL. — $8.000<br>D.LIQUIDA — $4.200<br>D. SEMIBLANDA — $7.500<br>D. BLANDA — $7.500<br>ENF. RENAL — $7.500<br>ENF. HEPATICA — $7.500<br>HIP MODERADA Y ESTR. — $7.500<br>HIPOGLUCIDA — $7.500<br>HIPERPROTEICA — $7.500 |

De las cotizaciones relacionadas, se tomó como referencia el precio más bajo en los elementos o materiales, para definir el presupuesto previsto para esta contratación, tal como se adjunta al presente proceso y hace parte integral del mismo.

**6. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000). EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA, en pagos parciales según facturación radicada, de acuerdo al consumo del Hospital, previa presentación de la certificación expedida por el Supervisor del contrato, la presentación de la respectiva factura de cobro y acreditar que se encuentra a paz y salvo con Seguridad Social y pago de aportes parafiscales, dando cumplimiento a la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003. La factura será pagada dentro de los noventa (90) días siguientes a su radicación. PARÁGRAFO: De conformidad con la propuesta presentada y aceptada, las dietas que se van a suministrar y valor de las mismas será: dieta normal: $8.000. Semiblanda, blanda, enfermedad renal, enfermedad hepática, hiposodica moderada y estricta, hipoglucida e hisperproteica es por la suma de $7.500. y para la dieta líquida por la suma de $4.200. Por cuanto es el más bajo de las cotizaciones presentadas.

## 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Sahagun, tiene por objeto la prestacion de los servicios de salud, entendidos como servicio

publico esencial a cargo del Departamento y como parte del servicio publico de la seguridad social, en los terminos de la ley 100 de 1993 de conformidad en los articulos 194 y 195, el regimen juridico aplicable al contrato que se celebre con ocasion de la presente contratacion directa, sera el Derecho privado, en concordancia con la Resolucion 1338 de 28 de agosto del 2014 y/o Acuerdo N° 001 de junio 05/14 o Manual de contratacion de la Empresa y por la ley 80 solo en cuanto a las clausulas exorbitantes.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 14 del Decreto 1750 de 2003, las normas del derecho privado en especial las consagradas en el Código Civil y el Código de Comercio, con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el articulo 209 y 267 de la Constitucion Politica de Colombia y en aras de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratacion publica señalados, en la Ley 1150 de 2007y en el Manual de Contratación.

Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital San Juan de Sahagún, se rigen por las normas del Derecho Privado sin embargo el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual del administración publica

La Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13° estableció los "*Principios generales de la actividad contractual* ***para entidades no sometidas al estatuto general de contratación*** *de la Administración Pública*", siendo esta la situación concreta aplicable a la ESE Hospital San Juan de Sahagún, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal. Vale la pena señalar taxativamente los Principios de la Función Administrativa los cuales son: *Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*; igualmente debemos mencionar que la Gestión Fiscal, incluye el ejercicio de un control

financiero, de gestión y de resultados, fundado en la *eficiencia, la economía, la equidad, y la valoración de los costos ambientales*.
En aras de cumplir con los fines mencionados, es indispensable la contratación a través un proceso de Contratacion Directa de acuerdo al Manual de contratacion de la Empresa.

Atendiendo la importancia del servicio que presta la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, contar con el suministro de material médico quirúrgico requeridos para desarrollar con calidad, oportunidad y eficacia, integralidad la prestación del servicio de salud, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y oportuna de los servicios toda vez que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad física entre otros.

El Gerente de la ESE SAN JUAN DE SAHAGUN. Se encuentra facultado por la Ordenanza número 34 de 1994 y el Manual de Contratación Interno de la E.S.E Hospital San Juan de Sahagún, para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública, ley 1122 de 2007 y la ley 190 de 1995.

Mediante este proceso de contratación se deberá buscar dar cumplimiento a los fines de la Entidad y garantizar la prestación de estos servicios salud teniendo en cuenta la calidad técnica y humana, así como la rentabilidad social que asegure la autofinanciación de la entidad.

El presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, contemplado en el Artículo quinto,. del Manual de Contratación.

**8. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**Soporte Presupuestal:** Existe en el Presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, en la vigencia 2026, dispone de recursos disponibles dentro del Rubro correspondiente de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal adjunto.

**9. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Por la necesidad inminente del bien o servicio a contratar se hará directamente con la persona natural o jurídica idónea que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, La entidad siempre buscando la calidad y costo beneficio recibió cotización en busca de unos alimentados de excelente calidad y el mejor costo/beneficio para la entidad.

**10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

**Definiciones:**
Para los efectos de los diferentes procesos de selección, entenderán las siguientes categorías de riesgo:
**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas o eventos que alteren el orden público.
**Tipificación del riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace la E.S.E, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

| Riesgos | Tipificación | Asignación | |
|---|---|---|---|
| | | Contratista | ESE |
| **Interferencia de terceros en la ejecución del contrato.** | Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común. | X | |
| **Cambios normativos o de legislación tributaria.** | Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. | X | |
| **Hurto y vandalismo.** | Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño perjuicio o perdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros diferentes a la ESE | X | |
| **Incumplimiento en el pago por parte de la entidad contratante.** | La entidad estatal se encuentra en un estado de incumplimiento de sus obligaciones que pueden derivar en la afectación del equilibrio económico del contrato. | | X |
| **Daño a terceros durante la ejecución del contrato** | Ocurre cuando en virtud de la ejecución del contrato se le causa un daño a un tercero | x | |
| **Defectos en la prestación del servicio** | Ocurre cuando el servicio de presta defectos y deficiencias | x | |

## 11. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista ampliara, a favor de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

**1º. El cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, por una vigencia igual a la duración del contrato de seis meses más. **2º Calidad del servicio** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; y seis mese mas, **3) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales:** Por cuantía del diez por ciento (10%) de! valor total del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y tres (03) años más

Así para mitigar los Riesgos se establecerán en el contrato las siguientes obligaciones:

- Sanción penal al contratita en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN, por medio de un acto administrativo debidamente motivado lo podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.
- El Contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.
- El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso.

**12. SUPERVISION**

La E.S.E ejercerá la Supervisión del presente contrato, por intermedio de quien designe el ordenador del gasto opor el funcionario que designe para el desarrollo de esta labor, y tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: **a**) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, **b)** . la presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. **c).** El

reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. **d**) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral, previstos en la Ley 789 de 2002 y la cotización mensual de las mismas. Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Para constancia se firma en Sahagún, el ocho (8) de septiembre de 2026

Atentamente,

**Original Firmado**

**CLEDYS CARMENZA CORONADO BERROCAL**
Profesional Esp. Área administrativa.
Hospital San juan de Sahagun